

F1411
C37
V. 1



FONDO PATRIOTICO
VALVERDE Y TELLEZ

028116

PROLOGO DEL EDITOR.

Las obras del señor obispo de Chiapa don Bartolomé de las Casas han sido muy estimadas en todos los tiempos posteriores á su muerte, pero lo deben ser mucho mas ahora, porque á proporcion de lo que han crecido las luces de la Crítica, se conoce mejor la razon con que declamó aquel sabio y benéfico español contra el abuso del poder que los conquistadores de América manifestaron practicamente cerca del modo de tratar á los Indios Occidentales no solo en los momentos de someter el pais, sino tambien y mucho mas despues que lograban la posesion.

Las razones que daba en favor del derecho de libertad individual de los Americanos son aplicables á otras varias situaciones políticas que tengan analogía con las circunstancias en que se vieron aquellos Indios.

Los Européos que ocupan el suelo americano desde mas de tres siglos á esta parte, han sucedido en los

I.

I
000293

derechos de los antiguos habitantes, así como los españoles de hoy tenemos los de los Godos, sucesores de los Romanos que representaban el derecho de los Cartagineses, á quienes habian precedido los Celtas, los Ibéros, los Celtíveros, los Griegos y los Fenicios sucesores de los primitivos pobladores de la España.

Todas las regiones del mundo conocido han sufrido iguales alternativas, mas o menos repetidas; y América se halla en caso igual, sin embargo de que nosotros podamos unicamente señalar las gentes que allí habitaban corriendo el siglo decimo quinto, y las que desde aquella época pasaron desde la Europa para dominar en lugar de los que antes habian dominado.

La injusticia con que se verificase aquella novedad, está ya purificada en el derecho de gentes por el transcurso de tres siglos y mas de un tercio de otro, y por la imposibilidad de restituirse las cosas al ser y estado que tenian antes de la posesion europea; pues hay asuntos en los que no cabe retroceso moral aun cuando se quisiese hacer á los antiguos vivientes la reparacion mas completa de los agravios.

¿Que sucedería en el mundo si no se reconociese

como legítima la posesion de las gentes que hoy ocupan los reynos de Francia, España, Inglaterra, Italia, y Alemania porque antes los ocupasen Galos, Celtíberos, Bretones, Cimbro, Sicanos, y otros? ¿Y quien seria capaz de probar qual fuese la gente de los primeros pobladores para calificar de invasores no legítimos á los que ocuparon un país con perjuicio de aquellos? Resultaria la consecuencia de no haber derecho de legitimidad en ninguna region.

Lo contrario es ciertísimo; porque cualquiera que fuese la injusticia del principio de la posesion de un derecho de esta naturaleza, manda la suprema ley del bien comun de la humanidad respetar la posesion como legítima quando los tiempos de su goce son ya tantos que no se pueda retrogradar sin guerras, confusion, desórden, y convulsiones políticas, las quales de positivo producen graves males (acaso irreparables) y cuya esperanza de bienes no solo es falible y contingente, sino carísima por los primeros efectos de tales causas.

Esta representacion de derechos de los Americanos del siglo decimo quinto en los habitantes actuales de castas Europeas es uno de los motivos que haran es-

timar siempre las obras del obispo Casas; porque nada importa ya que fuesen europeos los que calificó de tiranos el señor obispo, supuesto que los habitantes actuales tengan adquirido ya en favor de si mismos aquellos derechos que sostenía el escritor en defensa de los Indios.

Algunas circunstancias particulares podian disminuir la estimacion de las obras del obispo Casas, y yo he procurado alejarlas en esta edicion, para que puedan leerse con gusto y con utilidad. Voy á designarlas.

La *primera* es la pesadez del estilo escolástico del autor con periodos larguissimos, y repeticiones infinitas que fastidian y fatigan al lector en sumo grado, produciendo el daño de abandonar el libro porque la delicadeza del gusto de hoy no permite oraciones tan largas que se necesite leer una plana para entender el verdadero sentido de lo que se quiso decir, y aun para encontrar el fin y las dependencias de una frase.

Yo he procurado remediar éste mal suprimiendo las repeticiones supérfluas; reduciendo un periodo largo á muchos cortos; y diciendo lo mismo mismi-

simo que el autor, sin apartarme jamas de sus proposiciones, pero expresándolo en una forma que no desdiga del estilo moderno.

Esta mejora con que yo doy al publico las obras del obispo Casas no sera tal vez muy conocida en la traduccion a la lengua francesa, porque no se presentan fácilmente á la vista los dos extremos de la comparacion; pero los lectores instruidos en la lengua española verán la diferencia.

Los Franceses mismos podran encontrar algunas ventajas en la traduccion actual si la cotejan con la que publicó un anonimo año 1642, impresa en dozavo por Juan Caffin y Francisco Plaignard; bien que se hizo ya libro raro; y no contiene mas obras que la *Relacion de las crueldades*, un compendio de la de *Remedios*, y algunos *prólogos* del obispo Casas. Nuestra edicion comprende otras varias distintas obras del autor original que se designan en la tabla de capitulos.

La *segunda* circunstancia que hacia fastidiosa y fatigante la lectura, es una continuacion de copias de textos de la sagrada escritura y de varios autores en lengua latina, cortando el hilo de las narraciones conforme al mal gusto escolástico del tiempo en que

aquel escribía en España ; pues el zelo ardiente que le animaba en favor de la libertad de los Indios, no le permitía quedarse sin multiplicar tantas pruebas de autoridad extrinseca quantas su vasta lectura le sugería; y no reparaba en que pudiese fastidiar à los lectores, contal que los consejeros del rey, a quienes deseaba convencer, conocieran la razon que le asistía.

Yo he procurado eximir á mis lectores de aquel disgusto. Las obras del señor obispo no se han de leer ya por los jueces indicados, sino solo por los que mirandolas como históricas, quieran instruirse de su contenido para sacar utilidad de su lectura en los casos análogos que puedan ocurrir pues tal es el fruto de la historia.

Consiguientemente suprimo las autoridades latinas que no hacen falta para conocer la razon y la fuerza de los argumentos de que se valía para persuadir cuanta justicia tenian los Indios Americanos en las pretensiones que por ellos hacia su padrino y defensor.

La *tercera* circunstancia fastidiosa era ser los parrafos excesivamente largos sin apartes; lo que, unido à las otras calidades, fatigaba infinitamente à los que

no hallan mucho placer en la lectura de la historia sino cuando à sus ojos materiales está un punto final para descansar y tomar aliento.

Yo los he multiplicado conforme lo dictaba la variedad de proposiciones del autor; y si bien ésta mejora pertenece à la parte tipográfica mas que al fondo de la obra, sin embargo tiene bastante relacion con él; porque cualquiera se penetra de las razones del autor cuando lee con placer y sin fatiga, mejor que leyendo con disgusto y cansancio; y aquello se verifica multiplicando las mansiones para descansar.

La *cuarta* circunstancia desagradable consistía en el *Tratado sobre la libertad de los Indios que ya estubiesen esclavos cuando se prohibio la esclavitud para lo sucesivo*. En esta obra establecio una conclusion que procuró probar y despues añadió tres *Corolarios* en lengua latina observando la forma silogística. No solo era inútil esto para los que no entienden latin, sino fastidioso à los que lo saben; porque la finura del gusto moderno se desdeña de hablar como el dialéctico del siglo en que prevalecía el modo de persuadir en el Perypato.

Yo he librado de semejante disgusto à los lectores,

reduciendo el fondo de las proposiciones y pruebas del autor á discurso en que se manifiesta la idea del señor obispo por el método adoptado para cualquiera otro asunto por los literatos.

No me he contentado con estas cuatro mejoras : he creído que , la crítica de nuestro tiempo exigía otras , y he procurado agregarlas.

La *Relacion de las crueldades* no contiene los nombres de las personas que las hicieron. Un varon tan virtuoso como el señor obispo Casas pensó que podía contar los hechos sin denigrar á sus autores, aunque manifestando el teatro en que se hacian , apenas habria en la corte quien dejase de saber á quien atribuir las , supuesto que se trataba de sucesos del tiempo entonces corriente. Pero ahora es un verdadero defecto de aquella historia porque su muerte los sujetó á las plumas de los historiadores.

Yo he suplido esta falta añadiendo al fin de la *Relacion* , diez y siete *Notas criticas* á otros tantos artículos del autor en que ilustró su narracion , expresando los nombres de los conquistadores á que pertenecen aquellas.

Y como el autor dice repetidas veces que los delincuentes no llegaron á gozar por mucho tiempo el

fruto de sus crímenes , he añadido por apéndice la *Necrologia* de aquellos hombres sanguinarios ; lo cual aumenta mucho el valor de la obra del señor obispo.

En los *Remedios contra la despoblacion de las Indias* manifestó el señor Casas al emperador Carlos quinto una doctrina verdadera ; pero para su perfecta inteligencia he considerado conveniente añadir por via de *Apéndice* una noticia por órden cronológico de las diferentes providencias del gobierno español expedidas desde los principios hasta el año 1572 para el modo con que se debía tratar á los Indios. Esto ayudará infinito a los lectores para conocer la verdadera historia del asunto.

En la obra de las *Treinta proposiciones* manifestó el señor obispo una doctrina que durante su vida era generalmente creída en Europa sobre el poder de los papas acerca de las soberanías de los reynos , pero que hoy está reconocida por falsa.

Yo he creído necesario para evitar malos efectos de su lectura poner por *Apéndice* un *Discurso* en que procuro hacer ver lo que hay de verdad en el asunto , y quanto distan de ella las opiniones del tiempo del señor obispo.

He añadido á la edicion de Sevilla un tratado *de los limites del poder soberano de un rey*, que el señor Casas escribió en latin, y siendo casi totalmente desconocido, se halla impreso en una coleccion de varias obras de distintos autores relativas al mismo objeto, impresa en Francfort del rio Mein año 1703 en un muy grueso tomo en folio con el título de *Jus domaniale*. Yo lo doy en lengua vulgar eximiendolo del fastidio del metodo escolástico quanto me ha sido posible.

La vida de un autor tan célebre como don Bartolomé de las Casas no podia menos de interesar todos los lectores, especialmente si se considera bien el zelo con que se propusó defender, y defendió efectivamente, la buena causa de la libertad; los muchos y penosos viages marítimos que hizo para ello; y, los peligros de diferentes clases, (sin excluir el de la muerte) á que muchas veces estuvo expuesto.

Por este motivo deseando hacer esta edicion mas interesante, pongo antes de las obras la vida de aquel heroe de la caridad con expresion de sus viages, sus escritos, y sus virtudes mas relevantes, porque parece que así conseguiran mas aprecio las verdades que aquella grande alma supo anunciar á los reyes

mas poderosos de su siglo, sin temor ni miedo, aunque con el respeto debido á la magestad del trono.

Un hecho se le atribuye como inconsecuencia de su virtud. El despreciable y poco fidedigno filósofo *Paw*, y por desgracia los apreciables sábios *Rainald*, y *Robertson* (que le siguieron sin el examen necesario); imputaron al venerable obispo *Casas* el haber sido autor del comercio de esclavos *negros* africanos en América por aliviar á los Indios y librarlos de la esclavitud.

Esto que (aun quando fuese cierto) no se reputaba en su tiempo por inhumanidad (estando los negros desde tiempos antiguos acostumbrados á la esclavitud) se interpreta hoy por crimen capaz de infamar la memoria de un héroe. Por eso el sabio y respetable señor Enrique Gregoire, antiguo obispo de Blois escribió una excelente *Apologia* del señor Casas haciendo ver la injusticia de la imputacion; y la leyó en la seccion de ciencias morales y políticas del instituto frances siendo miembro suyo en 13 de mayo de 1801. Posteriormente fue impresa entre las Memorias del mismo Instituto por Baudoin en el mes de

vendimiario del año oncenno de la Republica francesa que corresponde á octubre de 1803.

Yo he creido aumentar el interes de la edicion de las obras del caritativo Las Casas poniendo la Apologia escrita por el señor Gregoire á continuacion de la vida de su cliente , por ser obra de mucha erudicion y de muy sana crítica ; la carta que con este motivo le dirigió el sabio dean de Cordova de Yucatan doctor don Gregorio Funes ; y otra del doctor don Servando Mier , de Méjico.

Como los argumentos hechos contra *Casas* son tomados unicamente de cierta proposicion del Cronista general de las Indias António de Herrera, he pensado hacer obséquio al público añadiendo à la *Disertacion* (por vía de apéndice) un *Discurso* mio en que pongo á la vista todo cuanto Herrera dijo relativo á la persona del señor Casas , y al asunto de la controversia , con algunas reflexiones para que los lectores imparciales puedan sentenciar el proceso histórico , y reconocer la razon que asiste al señor Gregoire contra los asertos de Pawn, Rainald , y Robertson.

Si el público ha citado siempre con elogio las obras del señor obispo Casas á pesar de sus imper-

fecciones , yo espero que apreciará mucho mas ahora su nueva edicion cuando se ofrecen aquellas acompañadas de tan utiles ilustraciones ; pero principalmente por que añado en esta coleccion dos obras inéditas y aun ignoradas por el público , ambas escritas en Madrid años de 1555 y 64 , la una contra el proyecto de perpetuar las encomiendas de Indios ; la otra sobre la obligacion de restituir el trono del Perú al Inga Tito, que vivia en 1564 y reinaba en los Andes, como nieto del emperador *Guaynacapac*, que habia sido padre de los infelices *Atabaliba* y *Guascar* víctimas de los españoles.

En estas dos obras que yo he copiado de un manuscrito español existente en la biblioteca del rey de Francia , no he considerado conveniente omitir los textos latinos ni las citas , porque siendo inéditas y aun ignoradas , me ha parecido forzoso dejar las intactas á pesar de sus defectos y pesadez de estilo porque conserven su caracter de originales.

Por ultimo he creido al héroe digno de ser representado en el principio de la presente coleccion de sus obras. En su consecuencia hice abrir lamina en escala menor copiando el retrato que se publicó en Madrid en la coleccion de varones ilustres de Es-

mer progenitor que pasó á España, lo hizo como soldado para servir al rey Fernando tercero *el santo* en la guerra contra los Moros de Andalucía. Le sirvió en la conquista de Sevilla, en cuya ciudad fijó su domicilio, y en la cual sus descendientes gozaron los honores de la nobleza, y españolizaron la pronunciación de la palabra *Casaus* convirtiéndola en *Casas* por la supresión de la letra *u* que haciendo digtongo disminuye la fluidez de la lengua castellana.

Cuando Antonio Casas pasó la primera vez al América, su hijo Bartolomé tenía diez y ocho años y había estudiado la gramática latina y la filosofía que acostumbraba estudiarse por entonces, es decir la dialéctica del sistema peripatético, la lógica, la metafísica, la ética, y la física según el mismo sistema y conforme á lo que se decía ser doctrina de Aristóteles.

Fray Agustin Saluchi, en su obra latina de las *Monedas de los Hebreos* dice que Bartolomé de las Casas, pasó la primera vez al Nuevo-Mundo en compañía de su padre Antonio año 1493 y que así lo había entendido de boca del mismo Bartolomé; pero sin contradecir el fondo de la proposición yo pienso que aquel viage no se verificó hasta 1498 porque así lo indica el mismo Casas en varias ocasiones. En 1547 al fin de las Treinta proposiciones (de que hablaremos á su tiempo) dijo á los consejeros de Indias: » Esto es, señores muy inclitos, todo lo que yo en *cuarenta* » y *nueve años* que há que vivo en las Indias, el mal

» hecho, y treinta y quatro que estudió el derecho, » siento ».

Es verdad que en el prólogo de la *Relacion de la Destrucción de las Indias*, escrita en 1542 dijo: « Como hombre que por *cincuenta años y mas* de » experiencia, siendo en aquellas tierras presente, los » he visto cometer (*los excesos*) ». Pero este prólogo fue redactado en el año 1552 para imprimir la *Relacion* en Sevilla; y así añadió: *deliberé.... poner en molde*: y claro está que pasaban entonces de cincuenta los años.

Salió Bartolomé de España en 30 de mayo de 1498 en compañía de su padre Antonio, teniendo la edad de 24 años, y sirviendo de secretario á don Cristobal Colon, con quien volvió á España desembarcando en Cadiz á 25 de noviembre de 1500: lo cual se prueba con lo que Casas escribió año 1542 en la *Razon primera del Octavo remedio* diciendo al emperador: « Sepa V. M. que el año 1499 el primer almirante » don Cristobal Colon, que descubrió aquellas Indias, » por servicios señalados que algunos habían hecho » en la *Isla Española* á los reyes católicos y á V. M., » al tiempo que se quisieron venir á estos reinos, por » satisfacerles en algo, dioles á cada uno un indio, y » licencia para traerlo consigo acá: e yo que esto » escribo, *tuve uno dellos*. Los quales venidos acá » y sabido por su Alteza, hubo tan gran enojo que » no la podían aplacar, diciendo: ¿Que poder tiene » el almirante mio para dar á nadie mis vasallos. Y

» luego mandó pregonar en Granada, (donde la
 » Corte estaba á la sazón) que todos los que habian
 » trahido Indios de las Indias en el primer viaje, los
 » tornasen ó enviassen alla so pena de muerte. Y el
 » año de 1500, cuando fue á gobernar el comenda-
 » dor Francisco de Bobadilla, los tornaron todos; y
 » el que yo tenia, se tornó tambien ».

En nueve de mayo de 1502, Casas se embarcó por la segunda vez para las Indias con el primer almirante don Cristobal Colon; y llegó á la Isla española de Santo Domingo en 29 de junio. El mismo Bartolomé, contando en la *proposicion* 29 las ordenes reales dadas en favor de la libertad de los Indios, dice: » Y
 » despues el tercero (*gobernador*), comendador de
 » Lares (*don Nicolas de Obando*) el qual, el año de
 » quinientos y tres *siendo yo presenté*, introdujo
 » (con voluntad y ciencia y contra los mandamien-
 » tos de la dicha reina) esta infernal pestilencia ».

No consta que volviese Casas á España con el almirante en 1504; y si vino, volvió allá por tercera vez año 1508 con el segundo almirante don Diego Colon; pues consta que se ordenó de presbítero en la isla española de Santo Domingo año de 1510 como veremos luego.

En la edad de 24 años que tenia quando hizo su primer viaje habia ya fenecido en Sevilla su carrera literaria de universidad de gramática, filosofía y teología en que se hallaba graduado de *Licenciado*: pero despues de ser presbítero, se dedicó desde 1513

al estudio del derecho, por lo qual decia en 1547 que hacia treinta y quatro años que lo estudiaba como hemos visto antes.

Entre las instrucciones que los reyes católicos habian dado año 1500, al citado Nicolas de Obando era una que dejase pasar á Indias *negros esclavos nacidos en poder de cristianos*, y con efecto pasaron tantos que representó aquel gobernador en 1503 á los soberanos pidiendo revocasen la permission porque le acreditaba la experiencia que los negros huian de las poblaciones de Castellanos á los montes, se unian con los Indios, les infundian ideas perjudiciales á la subordinacion, y costaba despues mucho trabajo volver á cogerlos.

Este suceso basta por sí solo para demostrar con cuanta injusticia y falta de verdad han procurado algunos escritores calumniar á Casas imputandole introduccion del comercio de Negros año 1517, pues consta que ya se hacia desde 1502. Es verdad que los enviados entonces eran naturales de Sevilla hijos de otros esclavos negros de Africa, de los cuales habia un crecido numero en aquella ciudad, en la qual se hacia un comercio mui fuerte desde muchos tiempos antes, introducido por los Portugueses que lo egercian desde la mitad de siglo decimo quinto.

La representacion del gobernador Obando no produjo los efectos que quiso, pero dió motivo á la real orden del año 1506 en que se prohibió llevar

al América *esclavos negros levantiscos*, y los *criados con moriscos*. Porque no se tenía entonces por útil transportar sino los que ya fuesen cristianos desde la infancia, como nacidos en Sevilla. Tal vez habian pasado antes algunos de los levantiscos o criados entre moros y se habia sabido que pertenecian á esta clase los fugitivos citados por Obando.

Lo cierto es que aun habia en América esclavos negros nacidos en poder de cristianos año 1506 puesto que se mandó á los Españoles amos suyos cuidar de que asistiesen á misa en los domingos y demas dias de fiesta (1).

En 1510 el licenciado Bartolomé de las Casas se ordenó de sacerdote por el primer obispo de la isla española, y su misa fue la primera que se cantó en el Nuevo-Mundo por presbítero allí ordenado. El coronista de Indias Antonio Herrera, dice que aquella misa nueva « fue mui celebrada del almirante y de todos los que se hallaban en la ciudad » de *La-Vega* que fueron grand parte de los vecinos de la isla porque fue en tiempo de fundicion; » á la cual por traer cada uno el oro que tenía cogido, á fundirlo se ajuntaban, como á las ferias » en Castilla para hacer pagamentos: y porque no » habia moneda de oro, hicieron ciertas piezas como

(1) Herrera: Hist. gener. de las Indias, deca. 1, libro 6; cap. 20.

» *castellanos y ducados* contra-hechos que ofrecieron » de diversas hechuras en la misma fundicion; otros » hicieron arrieles segun que cada uno queria o podia: moneda de *reales* se usaba ya; y desta » ofrecieron muchos: y todo lo dio el Misa-Cantaro » al padrino, sino fueron algunas piezas de oro por » ser bien hechas. Tuvo una calidad notable esta » primera misa nueva, que los clerigos que á ella se » hallaron, no bendecian; conviene á saber que » no se bebio en toda ella una gota de vino porque » no se halló en toda la isla por haber dias que no » habian llegado navios de Castilla » (1).

En aquel mismo año 1510 pasaron al América los religiosos dominicos ó del orden de predicadores. Fray Pedro de Córdoba fue su primer prior, con facultades de vicario general para prelado de todos, entre los cuales fueron notables, segun Herrera, fray Antonio de Montesinos y fray Bernardo de Santo-Domingo, quienes empezaron desde luego á predicar contra el mal tratamiento que se daba por los Españoles á los Indios, reduciendolos á cruelísima esclavitud con título de *encomienda*, despojandolos de sus propiedades, sujetandolos á trabajos insoportables, dandoles poco y malo de comer, y atormentandolos con castigos inhumanos. El licenciado Bartolomé de las Casas imbuido ya de opinio-

(1) Herrera, dec. 1, lib. 7, cap. 12.